



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (504) 772-0159, 772-1586, 772-1589 Fax 772-1590

Comayaguajc@yahoo.com

www.amcomayagua.com

Comayagua, 22 de Octubre, 2018

Sr. Carlos Miranda
Alcalde Municipal

Sra. Irasema Vides Berlioz
Vice Alcaldesa Municipal

Lic. Carlos Arnulfo Aguiluz
Gobernador Departamental



01/11/2018

Lic. Eliseo Fonseca López
Comisionado Municipal de Transparencia

Sres. Regidores Municipales

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión extraordinaria** celebrada el día **lunes 22 de Octubre del 2018** y registrada en el ACTA No. 23, en el Tomo 77 puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO No. 1)

DECLARATORIA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE UN TERCER CARRIL EN EL SITIO CONOCIDO COMO LAS TEJERAS, DE ESTA CIUDAD PARA USO DE LOS BUSES QUE OPERAN EN LA TERMINAL UNICA DE TRANSPORTE, Y DEJAR LA CIUDAD A LA ALTURA DE LA COLONIA CASA BLANCA, POR EL NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO HUMUYA.

A fin de tratar la problemática que sufren las unidades del transporte publico de personas, que operan en la Terminal Única de Transporte, debido a la estrechez de la calle o carretera que comunica desde la Terminal hacia las afueras de la ciudad, a través del nuevo puente levantado sobre el [Rio Humuya, en el sitio conocido como Las Tejeras, que implica la construcción de un tercer carril en dicho tramo, para la fluidez vehicular y alterna salida de esta ciudad hacia otros destinos, ya sean urbanos o interurbanos, por lo que se pronunció de la manera siguiente:

Considerando: Que es facultad de la Corporación Municipal, crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales, de conformidad con la Ley de Municipalidades.

Considerando: Que es facultad de la Corporación Municipal declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes.

Considerando: Que las Municipalidades tienen como atribución dictar todas las medidas de ordenamiento urbano, disponiendo lo conveniente sobre trazado, apertura, ensanche y arreglo de las calles de las poblaciones y caseríos.

Considerando: Que las Municipalidades tienen como atribución la supervisión, control y regulación del libre tránsito en las vías públicas urbanas, señalamiento vial y de transporte urbano.

Considerando: Que actualmente se dificulta la conexión o fácil viabilidad hacia la salida de esta Ciudad de Comayagua, por el nuevo puente sobre el Río Humuya construido a la altura del sitio conocido como Las Tejas, por la estrechez de la calle o carretera trazado actualmente y que conduce hacia dicho puente hasta la conexión final a la carretera internacional CA-5, que implica la construcción de un tercer carril.

- Considerando: Que la Corporación Municipal de Comayagua, como parte de sus compromisos con el descongestionamiento vehicular, tiene como prioridad la apertura o ampliación de calles, para mejorar su fluidez, ahorros en el consumo de combustibles o carburantes, pérdidas de tiempo a sus usuarios y demás factores pertinentes, por lo que la construcción de un tercer carril, mitigaría estos impactos, que actualmente sufre en la zona geográfica indicada, por la falta de accesibilidad de las unidades de transporte, como vía más rápida para abandonar la ciudad y cumplir con sus compromisos.

Considerando: Que la Corporación Municipal está consciente de que dicho problema se viene agravando como consecuencia del acelerado crecimiento demográfico y mayor concentración vehicular en áreas urbanas, mayor impacto del desarrollo industrial y demás variables que requieren una solución sostenible.

Considerando: Que la Alcaldía Municipal ha esquematizado todas las variantes a fin de combatir este problema, que afecta la calidad de vida de todos los habitantes del Municipio.

Considerando que después de los estudios de selección, valoración y clasificación de potenciales sitios para la construcción de un tercer carril en el tramo en mención, se ha visualizado y viabilizado una área superficial de aproximadamente doscientos cuarenta y seis punto cero cinco (246.05) metros cuadrados, comprendido dentro de inmueble a nombre de la **Señora María del Carmen Rodríguez Vallecillo**, con dominio a su favor, en el Folio Real bajo la Matrícula Número: Veintiún Mil ciento Setenta y Dos (21172) asiento tres (3) del Instituto de la Propiedad de esta Ciudad de Comayagua, área a expropiar y a utilizar por la construcción del mismo, según los estudios de capacidad y de topografía, dando y cumpliendo estrictos requerimientos de diseño y de construcción, conforme lo dispone el Departamento de obras públicas.

Considerando: Que para ejecutar esta obra de ensanchamiento de vía pública, se requiere y es necesario emitir un acuerdo declarando utilidad o interés social de la obra.

Por tanto: En uso de las facultades que le otorga la Ley y en aplicación de los Artículos 13 numerales 1), 5) y 8); 25 numerales 6) y 19) y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; Artículos 207, 208, 209, 210 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Municipalidades; Artículos 103, 106 y demás aplicables de la Constitución de la República de Honduras; y Artículos 1, 3, 8, 10 y demás aplicables de la Ley de Expropiación Forzosa.

Acuerda: Primero: Declarar de necesidad y utilidad pública la construcción y puesta a punto de la obra de ensanchamiento de un tercer carril, la calle o carretera que conduce desde el Barrio Abajo a la altura del Boulevard Cuarto Centenario, hacia la Carretera CA-5 a la altura del nuevo Puente sobre el Río Humuya, que conlleva a mejores estándares en cuanto a evitar embotellamiento y tráfico lento en las unidades de transporte de personas que desde la Terminal Única de Transporte, se dirigen a otros destinos.

Segundo: Que la ejecución del tercer carril exige indispensablemente la expropiación de un área superficial de doscientos cuarenta y seis punto cero cinco (246.05) metros cuadrados de propiedad de la señora María del Carmen Rodríguez Vallecillo y ubicado en el Barrio Abajo, de esta ciudad de Comayagua, Municipio y Departamento de Comayagua.

Tercero: Que se extiende este Acuerdo para dar estricto cumplimiento a lo prescrito en los Artículos 3, 8 y 10 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

PUNTO No.4) CIERRE DE LA SESIÓN.

La sesión finalizó a las 12:00 del medio día y firman para constancia. Sello. Carlos Miranda, Alcalde. Sra. Irasema Vides Berlioz, Vice Alcaldesa; Regidores: 1.- Manuel de Jesús Cartagena; 2.-Jasmin Guifarro Ramírez; -3.-Luis Alonso Fuentes Posas; 4.-Ana Elizabeth Maradiaga Perdomo; 5.-Jesus Martínez Vijil; 6.-Guillermo Enrique Peña David; 7o. Carlos Enrique Maldonado Corea; 8.-Jesús Porfirio Boquín Madrid; 9.-Heydi Rosibel Hernández Hernández; 10.-Francisco Pastor Valdez. Mirna Maritza Andino. Sello. Secretaria Municipal.

***** **ES CONFORME CON SU ORIGINAL** *****
ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN
EN LA PRÓXIMA SESIÓN.



LIC. MIRNA MARITZA ANDINO
SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Sres. Biblioteca Municipal
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras
Cc: Arch.